Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9763327
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(4/08/2026 11:53:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9763327
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

3283

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GUSTAVO ELIAS PEREZ ARANGO

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 75105453

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GUSTAVO ELIAS PEREZ ARANGO	BANCOLOMBIA	Ahorros	74467793245

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por GUSTAVO ELIAS PEREZ ARANGO — *Fecha de aprobación:* 18/08/2026 6:10:33 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ — *Fecha de aprobación:* 21/08/2026 12:01:25 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso de Contratación	SMFDS - CDPS - 159-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	16.596.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑SI ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

3283

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9763327
Proveedor GUSTAVO ELIAS PEREZ ARANGO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
☐ PRESUPUESTALES (1).pdf	PRESUPUESTALES (1).pdf
☐ MATRIZ DE RIESGOS.pdf	MATRIZ DE RIESGOS.pdf
☐ (General)_F-ESTUDIOS_PREVIOS_ANALISIS_DEL_SECTOR_PRESTACION_DE_SERVICIOS_PROFESIONALES_Y_APOYO_A_LA_GESTION_V_11._OK-2-2.pdf	(General)_F-ESTUDIOS_PREVIOS_ANALISIS_DEL_SECTOR_PRESTACION_DE_SERVICIOS_PROFES 2-2.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 66006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 Nro.13-17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9763327

1.1 Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.596.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL	1,00	UN	16.596.000,00	16.596.000,00	16.596.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando. el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐

Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

3283

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Autorización de tratamiento de datos	☑	☐
Antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	☑	☐
Certificación Bancaria, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	☑	☐
Certificación de afiliación como independiente a Pensión, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	☑	☐
Certificación de afiliación como independiente a Salud, con una de expedición no mayor a 30 días calendario	☑	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con fecha de expedición inferior a 30 días.	☑	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con fecha de expedición inferior a 30 días.	☑	☐
Certificado de antecedentes judiciales (Policía), con fecha de expedición inferior a 30 días.	☑	☐
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC), con fecha de expedición inferior a 30 días.	☑	☐
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique, fecha de expedición inferior a 3 meses.	☑	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión, con fecha de expedición inferior a 3 meses.	☑	☐
Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas, legible	☑	☐
Documentos Académicos (Título bachiller, profesional, posgrados y certificaciones de estudio), legible	☑	☐
Documentos de Experiencia, legible	☑	☐
Examen médico ocupacional	☑	☐
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	☑	☐
Formato diligenciado SSSI	☑	☐
Formato Único de Hoja de Vida, firmada y validada	☑	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía legible	☑	☐
Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años)	☑	☐
Oferta del contratista firmada (formato de la gobernación)	☑	☐
Resultado de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	☑	☐
R.U.T	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	27. CONSULTA DE REGISTRO DE DEUDORES DE ALIMENTOS MOROSOS-REDAM.pdf	Detalle	No	☐
Autorización de tratamiento de datos	8. AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.pdf	Detalle	No	☐
Certificación Bancaria, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	CERTIFICACION BANCARIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificación de afiliación como independiente a Pensión, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	17. CERTIFICACION DE AFILIACION A PENSION.pdf	Detalle	No	☐
Certificación de afiliación como independiente a Salud, con una de expedición no mayor a 30 días calendario	16. CERTIFICACION DE AFILIACION COMO INDEPENDIENTE A SALUD.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con fecha de expedición inferior a 30 días.	21. CERTIFICADO DISCIPLINARIO-PROCURADURIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión, con fecha de expedición inferior a 3 meses.	19. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADO.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con fecha de expedición inferior a 30 días.	22. ANTECEDENTES FISCALES-CONTRALORIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes judiciales (Policía), con fecha de expedición inferior a 30 días.	23. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES-POLICIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique, fecha de expedición inferior a 3 meses.	20. CERTIFICADO DE VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL.pdf	Detalle	No	☐
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC), con fecha de expedición inferior a 30 días.	26. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC).pdf	Detalle	No	☐
Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas, legible	18. COPIA TARJETA PROFESIONAL.pdf	Detalle	No	☐
Documentos Académicos (Título bachiller, profesional, posgrados y certificaciones de estudio), legible	13. DOCUMENTOS ACADEMICOS.pdf	Detalle	No	☐
Documentos de Experiencia, legible	14.DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA.pdf	Detalle	No	☐
Examen médico ocupacional	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.pdf	Detalle	No	☐
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	24. FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.pdf	Detalle	No	☐
Formato diligenciado SSSI	38. FORMATO SSSI.pdf	Detalle	No	☐
Formato Único de Hoja de Vida, firmada y validada	HOJA DE VIDA VALIDADA.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía legible	10. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años)	12. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.pdf	Detalle	No	☐
Oferta del contratista firmada (formato de la gobernación)	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf	Detalle	No	☐
R.U.T	15. COPIA RUT ACTUALIZADO.pdf	Detalle	No	☐
Resultado de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	25. RESULTADO DE LA CONSULTA DE ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido *(18/06/2026 6:10:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	(General)_F-_ANEXO_AL_CLAUSULADO_PRESTACION_DE_SERVICIOS_Y_DE_APOYO_A_LA_GESTION_V_17 (1).pdf	(General)_F-_ANEXO_AL_CLAUSULADO_PRESTACION_DE_SERVICIOS_Y_DE_APOYO_A_LA_GESTION_V_17 (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LITZA FERNANDA ROLI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088005498	Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago: LITZA FERNANDA ROLI | Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | Número de documento: 1088005488 | Guardar y notificar

-- 3283 --

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ	21/08/2026 12:01:26 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ
Ordenador del Gasto	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ	21/08/2026 12:01:26 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	16.596.000
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
Total		16.596.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660031	2026	Validado
☐	2024003660027	2026	Validado
☐	2024003660026	2026	Validado
☐	202500000029674	2026	Validado
☐	2024003660041	2026	Validado
☐	2024003660044	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3302	CDP	No se ha iniciado		16.596.000 COP	03-13-23-20-20-20-08-20	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

ANEXO
ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. 3283

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9763327

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	GUSTAVO ELIAS PEREZ ARANGO
CÉDULA O NIT	75.105.453
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.596.000) MONEDA CORRIENTE**
RUBRO PRESUPUESTAL VALOR A AFECTAR	Rubro 2.3.2.02.02.008 C. Costo 0313 Fondo 20 afectado en **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.596.000) MONEDA CORRIENTE**
CDP Y FECHA	3302 de 10/07/2026

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.

2. Que la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.

3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta.

4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.

5. Que la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión

10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.

12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el marco de los proyectos: i) Implementación de un programa integral de atención, y asistencia a la población migrante refugiada y retornada en el departamento de Risaralda. Risaralda, ii) Implementación de la política pública para el derecho a la alimentación y nutrición adecuada para el departamento de Risaralda; iii) Implementación y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

fortalecimiento y seguimiento de la política de juventud en el departamento de Risaralda iv) Implementación de programas, políticas y acciones de inclusión social para personas con discapacidad y cuidadores en el departamento de Risaralda, v) Implementación de procesos para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en el departamento de Risaralda; vi) Implementación de las políticas públicas de equidad de género para las mujeres de Risaralda y de reconocimiento y protección de los derechos de la población diversa por orientación sexual e identidad de género; vi) Formulación e implementación la política de vejez y envejecimiento a través de la cual se pretende disminuir la vulneración de los derechos de las personas mayores en el departamento de Risaralda, el contratista desarrollará las siguientes obligaciones específicas:

1) Brindar asistencia jurídica en los asuntos de competencia de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, mediante el acompañamiento al supervisor en la atención, revisión y seguimiento de los casos que le sean asignados.

2) Dar respuesta a las acciones de tutela en las que sea vinculada la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, mediante la gestión, recopilación y organización de los insumos, antecedentes administrativos y soportes documentales requeridos, en articulación con las dependencias y programas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

3) Tramitar y proyectar, dentro de los términos de ley, las respuestas a los derechos de petición que se alleguen a la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, así como atender las solicitudes, requerimientos e informes formulados por los organismos de control que le sean asignados.

4) Revisar, proyectar y complementar los actos administrativos y demás actuaciones administrativas que le sean asignadas, conforme a la normatividad vigente y a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

5) Participar en las mesas de trabajo, comités o espacios de articulación que convoque la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, con el fin de coordinar acciones y dar solución a los asuntos de su competencia.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.

2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por valor de: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($5.532.000) MONEDA CORRIENTE, o proporcionales al tiempo de ejecución del objeto del contrato a celebrar y previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor del mismo.

La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

#00193 de dic 4 de 2024)			(Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	**N/A**	N/A

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j) Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo. k) No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato. l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Juan David Hoyos Escobar

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co